INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2014

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS PACIENTES EMA ROSA BAEZ DE JIMENEZ Y ANDRES EUGENIO GONZALEZ GODZIEWSKI, DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL"

CONTRATO N° 155/2014

CHACO INTERNACIONAL S.A.

AÑO 2014

CONTRATO Nº 155/2014

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS PACIENTES EMA ROSA BAEZ DE JIMENEZ Y ANDRES EUGENIO GONZALEZ GODZIEWSKI, DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el Econ. Hugo Royg Aranda C.I. N° 978.256 (art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 47 de fecha 19 de Agosto de 2013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CHACO INTERNACIONAL S.A.,** con RUC Nº 80026564-5, domiciliada en la calle Dr. J. Benza e/ Morquio y Bruno Guggiari (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Carlos Maria ESCOBAR BARRIOCANAL**, con Cédula de Identidad Nº 625.134, según Escritura Pública Nº 48 de fecha 4 de agosto del 2006, pasada ante la Escribana Nilda E. González Álvarez, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la** ***"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS PACIENTES EMA ROSA BAEZ DE JIMENEZ Y ANDRES EUGENIO GONZALEZ GODZIEWSKI, DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL"***el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS PACIENTES EMA ROSA BAEZ DE JIMENEZ Y ANDRES EUGENIO GONZALEZ GODZIEWSKI, DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 027-003/14 de fecha 25 de marzo de 2014.-
(g) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prelación de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. CLAUDIA ACOSTA

Lic. Carmen S. Escobar E.
PRESIDENTA
CHACO INTERNACIONAL S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Quím. Carolina Zeraza
Reg. Nº 49
Farmacoterapéutica

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 4947/14 de fecha 07 de abril de 2.014, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 129.253.000 (Guaraníes Ciento veinte y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1363/14 de fecha 07 de abril de 2.014.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	002	00	00	350	30	1	99	129.253.000

Esta Contratación está incluída en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 266.556.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/14 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS PACIENTES EMA ROSA BAEZ DE JIMENEZ Y ANDRES EUGENIO GONZALEZ GODZIEWSKI, DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 004-016/14 de fecha 15 de enero de 2014, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 027-003/14 de fecha 25 de marzo de 2014, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 99.523.000 (Guaraníes Noventa y nueve millones quinientos veinte y tres mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código	Nº de Catálogo	Descripción del Artículo	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA
3	9535	42292904-003	**COILS CEREBRAL:** COIL CEREBRAL TIPO HELICOIDAL	Unidad	Unidad	MICROPLEX-MICROVENTION/ TERUMO	USA/ FRANCIA/ COSTA RICA	1	4.450.000	4.450.000
4	9531	42292904-003	**COILS CEREBRAL:** COIL CEREBRAL TIPO HELICOIDAL	Unidad	Unidad	MICROPLEX-MICROVENTION/ TERUMO	USA/ FRANCIA/ COSTA RICA	1	4.450.000	4.450.000
6	9567	42203402-004	**MICRO CATÉTER ENDOVASCULAR:** MICRO CATÉTER, PARA ANEURISMA COILS SISTEMA 18	Unidad	Unidad	HEADWAY - MICROVENTION/ TERUMO	USA/ FRANCIA/ COSTA RICA	1	2.626.000	2.626.000
7	9868	42295303-006	**CATÉTER CEREBRAL:** CATÉTER GUÍA CEREBRAL DE 6 FR	Unidad	Unidad	CHAPERON - MICROVENTION / TERUMO	USA/ FRANCIA/ COSTA RICA			
8	11015	42221513-003	**STENT:** STENT AUTOEXPANSIBLE CEREBRAL, DIVERSOR ARTERIAL DE FLUJO	Unidad	Unidad	MICROVENTION/ TERUMO	USA/ FRANCIA/ COSTA RICA			
									Total G.	**99.523.000**

Monto Total Adjudicado: Son Guaranies Noventa y nueve millones quinientos veinte y tres mil,

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

Lic. Carolina Irazabal
PRESIDENTA
CHACO INTERNACIONAL S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
CLAUDIA ACOSTA

Lic. Quím. Farm. Carolina Irazabal
Nº 49

IVA incluido.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los bienes suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 5 (cinco) meses contados desde la fecha de su suscripción.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia.-

Plan de Entrega

La provisión se hará en el Servicio en un plazo no mayor a dos días corridos de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor. Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Gestión Medica Administrativa dentro de los 10 días calendarios posterior a la firma de contrato.

El IPS emitirá una Constancia de Recepción del Suministro, al efecto de certificar la entrega realizada. La constancia contendrá el listado de bienes recibidos, la fecha y las observaciones que emerjan durante la recepción. La constancia deberá estar firmada por el Jefe del Servicio respectivo.

Lugar de Entrega: Servicio de Neurología del Hospital Central del Instituto de Previsión Social.

Requerimiento para entrega de artículos al Servicio de Neurología del Hospital Central:

1. Factura Crédito Original + 3 Fotocopias
2. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Planilla de Datos Garantizados
5. Resolución de Adjudicación
6. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda.
   a) Se solicita que el envoltorio lleve impreso con tinta indeleble o gravada, las siglas de **I.P.S.**
   b) En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del certificado de origen o de importación.
   c) De acuerdo a las observaciones o discrepancias que emerjan en el proceso de recepción, serán solicitados documentos que ayuden a esclarecer las discrepancias, a los efectos de buscar una solución adecuada para lograr la recepción final con los documentos que correspondan, en caso de que no satisfagan serán rechazados.

Inspecciones y Pruebas:

Las inspecciones y pruebas se realizarán en el: Servicio de Neurología del Hospital Central del Instituto de Previsión Social.

1- Las Inspecciones y Pruebas, se realizan al momento de la entrega de lo adjudicado en el Suministro solicitante. El desglose de los DOCUMENTOS se realiza en el momento de la recepción, a cargo de los correspondientes.

HUGO ROYG ARANTA
Presidente
Instituto de Previsión Social

Lic. Carmen S. Escobar B.
PRESIDENTA
CHACO INTERNACIONAL S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. CLAUDIA ACOSTA

Lic. Quím. Carola Irraza
Reg. Nº 49

2- Se RECHAZARA de OFICIO, la entrega del artículo que NO REÚNA uno de los documentos requeridos.

3- Los artículos a entregar debe tener una Nota de Remisión + una Factura Crédito INDIVIDUAL, la remisión no es excluyente, se acepta la presentación de la factura sin remisión, sólo si esta autorizado por la Dirección de Gestión Médica Administrativa.

4- Una fotocopia del Contrato, debe ser entregado al Servicio al momento de la entrega por parte del PROVEEDOR; a fin de agilizar los controles.

5- Los productos adjudicados y entregados serán verificados por el Servicio; se procederá al rechazo si el producto no se ajustan al Catalogo presentado con la
oferta, a las especificaciones técnicas solicitadas y descriptas en la Planilla de Datos Garantizados y a la Resolución de Adjudicación (marca, procedencia, etc.).

6- Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibirá de vuelta y se considerará como una nueva entrega, por lo tanto se debe presentar una Nota de remisión y factura nueva con fecha actualizada, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales.

7- En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del certificado de origen o de importación.

8- El Acta de Recepción Final de los productos aprobados, dentro de los 30 días corridos posteriores a la entrega en el Servicio.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de 2 (dos) días corridos, a partir de la fecha de recepción de la notificación de rechazo.

9- CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará por lo efectivamente entregado al Servicio, con la presentación de la documentación exigida:

Los pagos de la presente Licitación se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
   - Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V°B° del Administrador del Contrato.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.

Lic. Carmen S. Escobar B. PRESIDENTA CHACO INTERNACIONAL S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Ing. CLAUDIA ACOSTA JEFE DEPTO. DGBS

HUGO ROJO ARANDA Presidente Instituto de Previsión Social

Lic. Quím. Carolina Irrazábal Reg. Nº 49 Farmacoterapéutica

- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES

El período de validez de la Garantía del bien será: El vencimiento del producto debe ser igual o superior a 12(doce) meses.

11- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 5 (cinco) meses contados desde la firma del Contrato

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega de los Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor del Bien en demora, por cada semana. El monto máximo

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

Lic. Carmen S. Escobar B.
PRESIDENTA
CHACO INTERNACIONAL S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. CHADIA ACOSTA
UTC - DGBS

Lic. Química Jacqueline Irrazabal
Reg. Nº 49
Farmacoterapéutica

de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33.1 de las CGC.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes **IMPORTADOS**, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Final

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Final

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es de sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: la Gerencia de Salud a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

Lic. Candido Escobar R.
PRESIDENTA
CHACO INTERNACIONAL S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
CLAUDIA ACOSTA

HUGO ROYG ARAN
Presidente
Instituto de Previsión S

Lic. Quím. Carolina Irazabal
Reg. Nº 49

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, y la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 02 del mes Mayo y año 2014.

Lic. Carmen S. Escobar B.
PRESIDENTA
POR LA CONTRATISTA

HUGO ROMERO RANDA
Vicepresidente
Instituto de Previsión Social
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Quím. Carolina Irazabal
Reg. Nº 49
Unidad de Farmacoterapéutica

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. CLAUDIA ACUÑA
U.C.: DGPS

CHACO INTERNACIONAL S.A.
Suministro de Equipos Médicos
Hospitalarios Laboratorios Clinicos

Dr. J. Benza e/ Morquio y Bruno Guggiari
Tel./Fax: 221 939 (R.A.) - 221 943 - 223 372
E-mail: chacointer@chacointernacional.com.py
Asunción - Paraguay

Asunción, 02 de abril del 2014

Señores:
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Unidad Operativa de Contratos
Presente

Ref: LCO N° 03/14 "Adquisicion de Insumos para Pacientes Ema Rosa Baez de Jimenez y Andres Eugenio Godziewski, del Servicio de Neurologia del Hospital Central" ADREFERENDUM EJERCICIO 2014.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes, con relación a la licitación de referencia, por medio de la presente adjuntamos copias autenticadas de los documentos solicitados para la formalización del contrato:

- Certificado de no encontrarse en Quiebra o convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos
- Certificado de no hallarse en Interdicción judicial de la empresa oferente expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
- Certificado de Cumplimiento Tributario
- Constancia de no Adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Sin otro particular nos despedimos muy atentamente,

.....
Lic.Carmen Escobar Barriocanal.
Presidente del Directorio.

CHACO INTERNACIONAL S.A.

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			
	Dia	Mes	Año	Hora	Min	Seg	

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO [X] **INFORME** [ ]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
GUERRERO BARROS	OLGA VICTORIA	-------	479

Motivo de la Solicitud: TRAMITES ADMINISTRATIVOS.-

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número		País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número		País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número		País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número		País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número		País

PERSONA JURIDICA

CHACO INTERNACIONAL S.A. R.U.C. Nº: 80026564-5

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

OBSERVACION

OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 479
Cel. 0981 353 361
Mariscal López esq. Boquerón
Fernando de la Mora - Paraguay

1263465

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Id: 45 Fecha Entrada: Asunción, 2 de Abril de 2014

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Con Documento: RUC 80026564-5.----

INFORMO QUE. goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 8 de Abril de 2014

8/04/14

EDUARDO AGUILERA GOY
GERENTE

MA. FATIMA FERREIRA DE ACUÑA
JEFE DE SECCION

PODER JUDICIAL

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
GUERRERO BARROS.-	OLGA VICTORIA.-	----------	479.-

Asiento /Domicilio: FERNANDO DE LA MORA.-

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras		Contrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prendas con registro	
Archivo					

Es copia fiel del original. Doy fe.
OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 479
Cel. 0981-453.381
Matrimonio esq. Boquerón
Fernando de la Mora - Paraguay

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
CHACO INTERNACIONAL S.A.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80026564-5

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matricula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 479
Cel. 0981-453.381
Matrimonio esq. Boquerón
Fernando de la Mora - Paraguay

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

0000001082050

NRO. CERTIFICADO: 108205

USUARIO EMISION: 4307509

VENCIMIENTO: 12-MAY-2014

FECHA EMISION: 14-APR-2014

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80026564

Nro. Certificado: 108205

Razon Social: CHACO INTERNACIONAL SA

Actividad Principal: IMPORTACION

Fecha de Inscripcion: 08-APR-1994

Cantidad de Asegurados: 45

Nro. Patronal(es):

0002-61-3996 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando los numeros de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:

http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Es copia fiel del original. Doy fe.

OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 479
Cel. 0981-453.381
Mainumby esq. Boquerón
Fernando de la Mora - Paraguay

Constitución y Luis Alberto de Herrera - Tel: 223 1417/8 - www.ips.gov.py

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y [illegible] en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

Lote: 6878701, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42719918687

FECHA 12/05/2014

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80026564	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
DV	5	CHACO INTERNACIONAL SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 10/08/2014 **NÚMERO DE CONTROL : A77909A4**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180026564a77909a4

Es copia fiel del original. Doy fe.

OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICO
REGISTRO Nº 479
Cel. 0981-453.381
Mainumby esq. Boquerón
Fernando de la Mora - Paraguay

Nilda E. González Alvarez

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

Registro Nº 780
de Contratos Públicos

25 de Mayo Nº 1.563 e/ Perú e Irrazabal Teléf.: 200 216 Asunción - Paraguay

OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 479
Cel. 0981-453.381
Malnumby esq. Boqueron
Fernando de la Mora - Paraguay

Año 2006.-

Escritura de PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA "CHACO INTERNACIONAL" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL Y/O EL SEÑOR CARLOS MARIA ESCOBAR BARRIOCANAL.----------

****PRIMERA COPIA****

Fecha: 04/08/06.- Nº 48/COM.SEC."A".- Folio 164 Y SIGUIENTES..-

SERIE AE 3137135

ESCRIBANO : NILDA EMILIA GONZALEZ ALVAREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 25 DE MAYO 1563 E/PERU E IRRAZABAL
REGISTRO : 780

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA "CHACO INTERNACIONAL" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL Y/O EL SEÑOR CARLOS MARIA ESCOBAR BARRIOCANAL.- NUMERO CUARENTA Y OCHO.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **CUATRO** días del mes de **AGOSTO** del año **DOS MIL SEIS**, ante mi:**NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ**, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro N° 780, con RUC N° GOAN 492590C, comparecen: La Señora **Lic. CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL**, con Cédula de Identidad N° 816.225, casada y el Señor **EFREN CORNELIO LOPEZ OVIEDO,** con Cédula de Identidad N° 685.931, casado, domiciliados a los efectos de este acto en la casa N° 650 de la calle Dr. Benza casi Dr. Morquio; paraguayos, mayores de edad, de esta vecindad, cumplieron con las leyes de carácter personal, hábiles, de mi conocimiento, doy fe.- La Señora **Lic. CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL** y el Señor **EFREN CORNELIO LOPEZ OVIEDO,** concurren al acto en nombre y representación de la Firma que gira en esta plaza bajo la denominación de **"CHACO INTERNACIONAL" SOCIEDAD ANONIMA**, con Cédula Tributaria N° **CINA037700N,** en su carácter de Presidente y Director Titular, conforme consta en el Art. 43° de los Estatutos Sociales, referente a la Constitución del Primer Directorio, y debidamente autorizados por Acta de Directorio Nro. 2, que posteriormente se transcribirá. Dicha Sociedad fue constituida originariamente bajo la denominación de **"CHACO INTERNACIONAL" S.R.L.** por Escritura Pública N° 17, de fecha, 29 de Marzo de 1989, autorizada por el Escribano Público Luis Antonio Callizo; inscripta en el registro pertinente por ante el Registro Público de Comercio

Es copia fiel del original. Doy fe.
OLGA VICTORIA GUERRERO BARRIOCANAL
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 479
Cel. 0981-453.351
Mariumby esq. Boquerón
Fernando de la Mora - Paraguay

Es copia fiel del original. Doy fe.
OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICO
REGISTRO Nº 479
Cel. 0981-453.381
Mainumby esq. Boquerón
Fernando de la Mora - Paraguay

Sección Contratos bajo el N° 113, Serie "A", folio 536 y siguientes, en fecha 4 de Mayo de 1.989.- Posteriormente, por Escritura N° 21, de fecha 26 de Setiembre de 2003, autorizada por la Escribana Pública Alicia Ruiz Díaz de Camp, fue transformada en Sociedad Anónima, y en la misma consta su objeto, domicilio, duración, capital social y demás circunstancias legales; e inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, según A.I N° 2718, de fecha 18/12/03, anotado bajo el N° 045, folio 470, Serie "D", el 12 de Enero de 2004; y en el Registro Público de Comercio, anotado bajo el N° 61, Serie "B", folio 660 y sgtes., Sección Contratos, el 19 de enero de 2004.- Todo lo relacionado consta con más detalles en el Testimonio que tengo a la vista para este acto cuya fotocopia dejo glosada al Protocolo para lo que hubiere lugar.- La autorización para el presente otorgamiento, consta en el Acta de Directorio Nro. 11, de fecha 3 de Mayo de 2006, que copiada dice: " **ACTA DE DIRECTORIO NRO. 11.** En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los tres días del mes de Mayo de 2.006, en el local social de la calle Dr. Benza Nro. 650 se reúnen los Miembros del Directorio de **CHACO INTERNACIONAL S.A.** Sres. Carmen Stella Escobar, Efren Cornelio López, Ana Marina Barriocanal Vda. de Escobar, también se halla presente el Síndico Titular Sr. Edgar Luis Camp. Siendo las diez y ocho horas se da inicio a la reunión bajo la presidencia de la Lic. Carmen Stella Escobar para tratar de inmediato el único punto del Orden del día: a) Nombrar representantes de la empresa para representar en los actos de Licitaciones Públicas convocadas por Estado Paraguayo ya sea de entes públicos, autárquicos o de economía mixta. Luego de breves deliberaciones se acuerda por unani-

SERIE AE

Nº 3137136

ESCRIBANO : NILDA EMILIA GONZALEZ ALVAREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 25 DE MAYO 1563 E/PERU E IRRAZABAL
REGISTRO : 780

midad lo siguiente: 1) Nombrar a las siguientes personas: Lic. Carmen Stella Escobar con Cédula de Identidad Policial Nro. 816.225 y/o al Sr. Carlos Maria Escobar Barriocanal con Cédula de Identidad Policial N° 625.134; para que indistintamente, en forma conjunta o separada, representen a la firma en toda Licitación Pública convocada por el Estado Paraguayo ya sea de entes públicos, autárquicos o de economía mixta. 2) Autorizar al Presidente Lic. Carmen Stella Escobar y al Director Don Efren Cornelio López a otorgar el respectivo poder especial suscribiendo la Escritura Pública correspondiente. Sin otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las diez y nueve horas.- Hay tres firmas ilegibles".- Es copia fiel, doy fe.- Y los comparecientes en los caracteres invocados, **EXPONEN**: Que confieren **PODER ESPECIAL** a favor de la Señora Lic. **CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL,** con Cédula de Identidad N° 816.225 **y/o** al Señor **CARLOS MARIA ESCOBAR BARRIOCANAL,** con Cédula de Identidad N° 625.134, ambos domiciliados en Asunción- Paraguay, en la calle Dr.J.Benza e/Morquio y Bruno Guggiari, con Telefax Nº 210989 - 221939- 221943, con Email: chacoint@rieder.net.py, para que en nombre y representación de la Firma **"CHACO INTERNACIONAL" SOCIEDAD ANONIMA,** con domiciliado en Asunción- Paraguay, en la calle Dr.J.Benza e/Morquio y Bruno Guggiari, con Telefax Nº 210989 - 221939- 221943, con Email: chacoint@rieder.net.py, actuando indistintamente, en forma conjunta o separada, la representen en toda Licitación Pública convocada por el Estado Paraguayo ya sea de entes públicos, autárquicos o de economía mixta.- Al tal efecto, quedan suficientemente facultados para presentarse ante las autori-

Es copia fiel del original. Doy fe.
OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS
NOTARIA - ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 479
Cel. 0981-453.381
Malnumby esq. Boqueron
Fernando de la Mora - Paraguay

nes técnicas, presupuestos, pliego de bases y condiciones y cálculos; aceptar, rechazar o firmas precalificaciones, propuestas, mejoras de precios y cuantas otras documentaciones sean necesarias; impugnar u observar los actos y presentaciones de otros oferentes; contestar las que se formulen en contra de la sociedad; abonar derechos; notificarse de resoluciones, recaudos; firmar actas; solicitar la descalificación de una o más firmas participantes; pedir designación de peritos; firmar contratos y cuantos instrumentos públicos y/o privados, que legalmente sean exigibles en razón de las licitaciones u operaciones que se traten; pedir inscripciones, legalizaciones, registros; efectuar pagos; formular requerimientos; y realizar en fin, cuantos más actos, gestiones, trámites y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato, sin que por falta de cláusula expresa alguna, el mismo deje de surtir sus efectos legales ni se arguya falta de personería en la mandataria.- **LEIDA** la escritura por mí a los comparecientes, de quienes recibí personalmente sus declaraciones de voluntad y enterados los mismos de los términos de la presente escritura, previa ratificación y aceptación, así la otorgan y la firman por ante mí de todo lo cual y del contenido, doy fe.- FDO.: **CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL.- EFREN CORNELIO LOPEZ OVIEDO.-** Ante mí: **NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ.-** Esta mi sello.- El CONCUERDA se halla en la Hoja de Seguridad Notarial N° 2534296.- CONSTE.-

Es copia fiel del original. Doy fe.

OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 479
Cel. 0981-453.381
Mainumby esq. Boquerón
Fernando de la Mora - Paraguay

Nilda E. González A.

NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ
Escribana Pública
Reg. Nº 780
25 de Mayo N° 583 c/ Perú e Irazábal
Teléfono: 200 216
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE X Nº 2534296

ESCRIBANO : NILDA EMILIA GONZALEZ ALVAREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 25 DE MAYO 1563 E/PERU E IRRAZABAL
REGISTRO : 780

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 48 (CUARENTA Y OCHO).-

folio 164 Y SIGUIENTE.- del Protocolo de la División COMERCIAL.-

Seccion " A " del Registro Notarial Nº 780.-

con asiento en ASUNCION.-

y autorizada por N.P. NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ.-

en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para CHACO INTERNACIONAL S.A.

---------- a los CUATRO días del mes

de AGOSTO del año DOS MIL SEIS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PROVIENE DEL SELLADO Nº 3137136, SERIE "AE".-

NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ
Escribana Pública
Reg. Nº 780
25 de Mayo Nº 1563 e/ Perú e Irrazábal
Telefax: 200 216
Asunción - Paraguay

Reg. 1249692
F.M. 1797674
Cajero

Es copia fiel del original. Doy fe.

OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 479
Cel. 0981-453.381
Mainumby esq. Boquerón
Fernando de la Mora - Paraguay

Asunción, 7 de Agosto de 2006

Presentado hoy a las 12 horas 32 25 con recibo Nº 13193 e inscripto el 7 de Agosto de 2006 en la Secc. I Div. 22 con el Nº 4794 Serie A y al Folio 2833 a 2855 de la Dirección General de los Registros Públicos de Poderes

Registro General de Poderes.-

Abogada

Registrador

Jefa

PODER JUDICIAL - DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS - SECCIÓN PODERES - ASUNCIÓN

Es copia fiel del original. Doy fe.

OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO Nº 479
Cel. 0981-453.381
Mainumby esq. Boqueron
Fernando de la Mora - Paraguay